

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

12962 *Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Calvià por el que se crean y modifican ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Primero.- Los ficheros del Ayuntamiento de Calvià serán los contenidos en los anexos de este decreto.

Segundo.- Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I de este decreto, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y del artículo 54.1 del reglamento de desarrollo de ésta.

Tercero.- Los ficheros incluidos en el Anexo II de este Decreto de Alcaldía, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

Cuarto.- Los ficheros que se recogen en los anexos de este Decreto de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Quinto.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Sexto.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Calvià,

Alcalde-Presidente
Alfonso Rodríguez Badal

ANEXO I: Ficheros de nueva creación

Fichero Medios de comunicación y publicaciones

a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:

a.1) Denominación: Medios de comunicación y publicaciones.

a.2) Descripción de la finalidad y usos previstos: gestión de los datos de carácter personal publicados en las webs, redes sociales, comunicaciones electrónicas (correos electrónicos, sms...) y en las distintas publicaciones editadas por el Ayuntamiento (revistas, boletines informativos, etc.), así como de las fotografías y grabaciones de voz e imágenes de las personas que participan en programas, actos o eventos que organiza el Ayuntamiento.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten



obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia:

- b.1) Colectivo: personas físicas que aparecen en las distintas publicaciones y medios municipales.
- b.2) Procedencia: de la persona interesada o su representante legal.
- c) Estructura básica del fichero, descripción de los tipos de datos incluidos en el fichero y sistema de tratamiento utilizado:
 - c.1) Estructura:

Datos identificativos: nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico, imagen/voz.
 - c.2) Sistema de tratamiento: fichero mixto.
- d) Cesiones o comunicaciones de datos: publicación en webs del Ayuntamiento, redes sociales, revistas, boletines informativos,..., con el consentimiento de las personas afectadas.
- e) Transferencias internacionales de datos: no se prevén.
- f) Órganos responsables del fichero: Servicio de Comunicaciones, Ayuntamiento de Calvià.
- g) Servicio o unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: el órgano administrativo ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 es el Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Calvià, calle Julià Bujosa Sans, batlle, 1 (Calvià).
- h) Nivel de seguridad adoptado: nivel básico.

ANEXO II: Ficheros que se modifican

Fichero Procesos Participativos

- a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:
 - a.1) Denominación: Procesos Participativos
- b) Estructura básica del fichero, descripción de los tipos de datos incluidos en el fichero y sistema de tratamiento utilizado:
 - b.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI/otro documento identificativo oficial, dirección, nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico, dirección IP.
 - b.2) Sistema de tratamiento: fichero automatizado.

Fichero Promociones de viviendas de protección pública

- a) Denominación del fichero, descripción de su finalidad y usos previstos:
 - a.1) Denominación: Promociones de viviendas de protección pública.
- b) Órgano responsable del fichero: Servicio de Vivienda, Ayuntamiento de Calvià.

